

FECHA/ DATE: 4.5.2000

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

En el día de hoy se ha celebrado la Junta General Ordinaria de Accionistas de Liwe Española S.A. correspondiente al ejercicio de 1999, habiéndose aprobado todos los puntos que formaban parte del Orden del día y que pasamos a detallarles:

- 1º) Aprobación de las cuentas anuales de la Sociedad y el Informe de Gestión, individuales y consolidados, del ejercicio referido a 1999, en los términos formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 21 de febrero de 2.000.
- 2º) Aplicación del resultado del ejercicio 1999, por importe de 159.424.791 pesetas a incrementar la partida de Reservas Voluntarias.
- 3º) La gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1999.
- 4º) Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias ya existentes, hasta un máximo de un 5% del Capital Social ó 49.062 acciones, mediante compraventa, y siempre y cuando el precio no supere las 5.000 pesetas por acción y sea cual sea su mínimo. La presente autorización tiene una duración de 18 meses a contar desde el día de hoy, y por tanto expirará el 4 de noviembre del 2001.

Dicho pago nunca se hará más tarde del 31 de diciembre del 2000, y se hará mediante los mecanismos previstos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A., que es la sociedad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones, y a través de la entidad Bancoval S.A., a la que se encomendará el pago del metálico a abonar a cada una de las 981.250 acciones, que después de restar el 1% de retención legalmente establecido es de 0,495 Euros ó 82,36107 pesetas.

De la reducción aprobada se deriva que el Artículo sexto de los Estatutos Sociales quede redactado de la forma siguiente:

“El Capital Social lo constituye la cantidad de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA euros, dividido en NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA acciones nominativas de CINCO euros de nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 981.250, ambas inclusive.

Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

Las acciones estarán representadas por anotaciones en cuenta, constituyéndose como tales, en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, presumiéndose titular legítimo de la acción a la persona que aparezca como tal en los asientos contables del registro, a efectos del ejercicio de los derechos de socio.

5º) Una vez cumplido el plazo de cinco años para el que fueron nombrados los actuales miembros del Consejo de Administración, y siendo necesario nombrar nuevos administradores por un nuevo plazo de cinco años que finalizará por tanto en el ejercicio 2.005, se renueva su cargo y se nombran por tanto Consejeros a los Señores siguientes:

Don José Pardo Cano,

Don Fermín Fernando Bernabé Díaz,

Y Don Juan Carlos Pardo Cano,

6º) De acuerdo con el Informe emitido por el Consejo de Administración y de conformidad con su propuesta, se aprueba reducir el Capital Social de la Sociedad hasta la cantidad de 4.906.250 Euros u 816.331.313 pesetas, con devolución en metálico a cada una de las 981.250 acciones que componen el Capital del Importe de 0,5 Euros u 83,193 pesetas, significando una reducción de 490.625 Euros u 81.633.131 pesetas. Las acciones por tanto pasarán a tener un nominal de 5 Euros u 831,93 pesetas cada una.

Facultar al Consejo de Administración de la sociedad para que determine, antes del 30 de junio del 2.000 el momento del pago a los accionistas de las aportaciones derivadas de la citada reducción de capital.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

La llevanza del registro contable está encomendada al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores de conformidad al Artículo 7 de la Ley del Mercado de Valores”.

7º) Autorizar al Consejo para ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados en la Junta, delegando en todos y cada uno de los administradores, solidariamente, las facultades necesarias para su formalización, inscripción y ejecución, así como para subsanar, corregir errores o completar la necesaria escritura de elevación a públicos de los acuerdos sociales, y en particular, para el depósito de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión, Informe de los Auditores y demás formalidades prevenidas en la Ley.

Fdo.: Juan Carlos Pardo Cano